

Expediente: 530/26

Carátula: SORROSA RAUL ALFREDO C/ BARRIONUEVO JOSE ORLANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD

Fecha Depósito: 26/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27253207499 - SORROSA, Raul Alfredo-ACTOR/A

90000000000 - BARRIONUEVO, Jose Orlando-DEMANDADO/A

90000000000 - TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 530/26



H102316359914

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.-

AUTOS Y VISTO: Para resolver estos autos caratulados: “SORROSA RAUL ALFREDO c/ BARRIONUEVO JOSE ORLANDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS” (Expte. n° 530/26 – Ingreso: 14/02/2026), y;

CONSIDERANDO

I. Que vienen los presentes autos a despacho para resolver el beneficio para litigar sin gastos solicitado por el actor Raúl Alfredo Sorrosa (DNI N° 38.488.122). Mediante presentación de fecha 30/07/2026 el solicitante acompaña declaración jurada (art. 79 CPCCT) donde manifiesta que carece de los recursos necesarios para solventar el presente proceso.

En fecha 11/08/2026 incorpora el Actuario los informes pertinentes de donde surge que el Sr. Sorrosa no posee asociado su N° de CUIT a la inscripción de ingresos brutos. No registra inscripción en el impuesto para la Salud Pública.

En el rubro automotores y rodados figuran los dominios A028CPQ (2017) y AC346LV (2018) de su titularidad. Dicha información se complementa con la boleta del impuesto sobre los Automotores y Rodados, donde consta que se tratan de una motocicleta, marca Honda, modelo XR RALLY, valuada en \$2.149.769,16 y una vehículo Sedan 5 puertas, marca Volkswagen, modelo GOL TREND SPORTLINE 1.6 MSI, valuado en \$9.467.250,41 respectivamente. El informe del Registro Inmobiliario arroja resultado negativo respecto al peticionante.

En fecha 07/08/2026 se acompaña certificación negativa de ANSES del peticionante.

II. La Fiscalía civil dictamina en fecha 18/08/2026 lo siguiente: "I. Vienen los autos a esta Fiscalía en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la I° Nominación, por el beneficio para litigar sin gastos, solicitado por el Sr. Sorrosa Raul Alfredo. II. El peticionante solicita que se le conceda la franquicia prevista en los Arts. 74/94 del CPCCT, por cuanto alega insuficiencia económica para afrontar los gastos del presente juicio. Dicho esto, conforme a las constancias adjuntas a este expediente, se advierte que el informe correspondiente a las

valuaciones de los automotores de propiedad del Sr. Sorrosa, supera el monto estipulado por Acordada de CSJT N° 853/23. Por ello, corresponde rechazar la concesión de dicha franquicia. Mi dictamen".

Atento a lo observado por la Fiscalía Civil, corresponde el rechazo del beneficio de litigar sin gastos.

III. Se deja asentado que no corresponde la imposición de costas por cuanto no ha mediado contradictorio.

Por ello, y siguiendo la ponderación del MPF,

RESUELVO:

I. RECHAZAR la solicitud de beneficio para litigar sin gastos en el presente proceso, en los términos del artículo 74 y conc. del CPCCT (Ley 9.531) al actor Raúl Alfredo Sorrosa (DNI N° 38.488.122).

II. COSTAS, según se consideran.

HÁGASE SABER.

DR. R. AGUSTÍN VIDAL

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN VI NOM.

Actuación firmada en fecha 25/08/2026

Certificado digital:

CN=VIDAL Ramon Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20359214333

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.